



Ciudad de México, a 06 de octubre de 2023

**Secretariado Ejecutivo de la Comisión  
Nacional de Infraestructura de la Calidad  
Presente**

**Asunto:** Notificación del Informe de  
Revisión Sistemática de la NOM-185-SCFI-  
2017.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 de la Ley de Infraestructura de la Calidad; Tercero y Quinto Transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Infraestructura de la Calidad y se abroga la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 39 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 1 y 36, fracción I y último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, por medio del presente se notifica al Secretariado Ejecutivo de la Comisión Nacional de Infraestructura de la Calidad, el informe del resultado de la **Revisión Sistemática de la Norma Oficial Mexicana NOM-185-SCFI-2017, Programas informáticos y sistemas electrónicos que controlan el funcionamiento de los sistemas para medición y despacho de gasolina y otros combustibles líquidos-Especificaciones, métodos de prueba y de verificación (cancela a la NOM-185-SCFI-2012)**, derivado del análisis realizado por esta Autoridad Normalizadora y en relación al Of. No. DGN. 191.09.2023.2903, mediante el cual, se propone la modificación de dicha norma.

Atento a lo anterior y habiendo cumplido en tiempo y forma con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, se notifica que, derivado del análisis de los antecedentes; diagnóstico; impacto y beneficios; datos cualitativos y cuantitativos, así como el resultado que se exponen en el ANEXO ÚNICO. *Informe de la Revisión Sistemática de la NOM-185-SCFI-2017* de este curso, resulta necesaria la **CONFIRMACIÓN** de acuerdo a las atribuciones conferidas a esta Autoridad Normalizadora respecto a la Norma Oficial Mexicana NOM-185-SCFI-2017, lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



Atentamente



**Julio Eloy Páez Ramírez**  
Director General de Normas

C/ ANEXO

AVT/MAR  
Mar.

CDD 15.51







11 OCT 2023

ANEXO ÚNICO partes

**Informe de la Revisión Sistemática de la NOM-185-SCFI-2017, Programas informáticos y sistemas electrónicos que controlan el funcionamiento de los sistemas para medición y despacho de gasolina y otros combustibles líquidos-Especificaciones, métodos de prueba y de verificación (cancela a la NOM-185-SCFI-2012).**

**Antecedentes**

En el Suplemento del Programa Nacional de Normalización 2014 (ahora Programa Nacional de Infraestructura de la Calidad), por conducto del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad al Usuario, Información Comercial y Practicas de Comercio (CCNNSUICPC), se inscribió por primera vez el tema *Programas informáticos y sistemas electrónicos que controlan el funcionamiento de los sistemas para medición y despacho de gasolina y otros combustibles líquidos-Especificaciones, métodos de prueba y de verificación (La norma definitiva cancelará a NOM-185-SCFI-2012, Programas informáticos y sistemas electrónicos que controlan el funcionamiento de los sistemas para medición y despacho de gasolina y otros combustibles líquidos-Especificaciones, métodos de prueba y de verificación)*, con el objetivo de establecer las especificaciones técnicas y de seguridad, así como los métodos de prueba y de verificación de los sistemas electrónicos y programas informáticos que son ajenos a los elementos de medición, pero que asisten o controlan el funcionamiento de los sistemas e instrumentos de medición.

El 13 de febrero de 2015, el CCNNSUICPC aprobó el Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-185-SCFI-2015, *Programas informáticos y sistemas electrónicos que controlan el funcionamiento de los sistemas para medición y despacho de gasolina y otros combustibles líquidos-Especificaciones, métodos de prueba y de verificación*. En consecuencia, el 6 de mayo del mismo año, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) para consulta pública el PROY-NOM-185-SCFI-2015, a efecto de que todos los interesados presentaran sus comentarios, dentro de los 60 días naturales posteriores a su publicación, dicho plazo feneció el 5 de julio de 2015.

El 28 de agosto de 2017, el Comité Consultivo Nacional de Normalización de la Secretaría de Economía (CCONNSE) aprobó, tanto la *Respuesta a los comentarios del Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-185-SCFI-2015, Programas informáticos y sistemas electrónicos que controlan el funcionamiento de los sistemas para medición y despacho de gasolina y otros combustibles líquidos-Especificaciones, métodos de prueba y de verificación*, como la Norma Oficial Mexicana NOM-185-SCFI-2017, *Programas informáticos y sistemas electrónicos que controlan el funcionamiento de los sistemas para medición y despacho de gasolina y otros combustibles líquidos-Especificaciones, métodos de prueba y de verificación (cancela a la NOM-185-SCFI-2012)*, en lo subsecuente NOM-185. En consecuencia, la NOM-185 se publicó en el DOF el 06 de septiembre del 2018, entrando en vigor a los 180 días naturales posteriores a la fecha de su publicación, esto fue el 5 de marzo 2019.

Mar.





11 OCT 2023

Oficialía de Partes

## I. Diagnóstico

La NOM-185 establece las especificaciones, métodos de prueba y de verificación, y el procedimiento de evaluación de la conformidad aplicables a la seguridad, protección e idoneidad de los programas informáticos (software) de los sistemas para medición y despacho (dispensarios) de gasolina y otros combustibles líquidos que cuentan con la aprobación del modelo o prototipo de acuerdo con la NOM-005-SCFI-2017, *Instrumentos de medición-Sistema para medición y despacho de gasolina y otros combustibles líquidos con un gasto máximo de 250 L/min-Especificaciones, métodos de prueba y de verificación (Cancela a la NOM-005-SCFI-2011)* en lo subsecuente NOM-005, que se utilizan y comercializan dentro del territorio nacional.

Ante una reactivación económica posterior a la pandemia, el volumen de ventas de la Gasolina y Diésel han tenido una tendencia al alza, por lo tanto, es importante que los despachadores de combustible suministren litros completos para proteger la economía del consumidor. Con la NOM-185, se garantiza que los instrumentos metrológicos de los despachadores de combustible den las mediciones correctas, brindando la confiabilidad de a los compradores de que se realizan en las transacciones comerciales de gasolina y otros combustibles líquidos.

La NOM-185 no se encuentra referida en el *Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite Reglas y criterios de carácter general en materia de comercio exterior*, publicado en el DOF el 09 de mayo de 2022 y sus posteriores modificaciones, y de acuerdo con el Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas (DENUE) existen alrededor de 13,531 unidades económicas dedicadas al comercio al por menor de gasolina y diésel.

En materia de Evaluación de la Conformidad de los programas informáticos sujetos al cumplimiento de la NOM-185, es el Centro Nacional de Metrología (CENAM) quien lleva a cabo la Aprobación del Modelo presentado por el desarrollador con base en las especificaciones de la norma; posteriormente la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO) realiza las verificaciones correspondientes especificadas en la NOM-185.

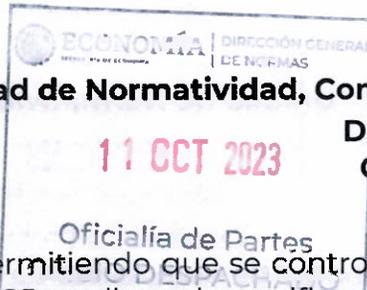
## II. Impacto y beneficios

La NOM-185, al regular los programas informáticos y sistemas electrónicos que controlan el funcionamiento de los dispensarios de gasolina y otros combustibles líquidos, brinda la certeza en las mediciones, controlando la apertura y cierre de las puertas y los accesos al modo de programación, manteniendo un registro de cambios de fecha y hora del sistema, generando bitácoras que registren el historial de versiones de actualización de los programas de cómputo.

La NOM-185 es una herramienta para disminuir situaciones de softwares maliciosos que alteren los reportes de compras, ventas, existencias de combustible en los tanques de almacenamiento, entre otras eventualidades; este tipo de software se introduce en el

Mar.





sistema de medición y despacho, permitiendo que se controle el flujo de combustibles a distancia, no obstante, bajo la NOM-185 mediante las verificaciones realizadas por parte de la PROFECO se han encontrado y castigado unidades económicas con este tipo de software "pirata".

En consecuencia, una mayor regulación sobre los dispositivos informáticos inhibe la manipulación de estos e incide directamente en una competencia en igualdad de condiciones entre los oferentes<sup>2</sup>. Por otra parte, la norma busca actualizar y/o renovar los dispensarios de gasolina para permitir la entrada de una mayor innovación en el sector, permitir mejores y más actualizaciones por parte de los proveedores del software<sup>3</sup>, brindando certeza en las mediciones y apoyando la economía del consumidor

Con la entrada en vigor de la NOM-185, el titular de la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO), el Dr. Ricardo Sheffield Padilla, informó que en el lapso de 4 meses se presentaron 46 amparos contra la aplicación del instrumento normativo que nos ocupa, en los cuales se buscaba impedir la revisión del software de los dispensarios de gasolinas y otros combustibles líquidos<sup>4</sup>.

**III. Datos cualitativos y cuantitativos**

Por orden del Gobierno Federal, en busca de transparentar el comercio de los combustibles y ante la problemática que se vive con el robo de combustibles, la PROFECO empezó en 2019 a compartir datos semanales sobre precios de la gasolina y verificaciones de las estaciones de servicio con el fin de transparentar la comercialización de este combustible. Esta información la podemos ver en la siguiente gráfica:

*Mar.*



<sup>1</sup> La Silla Rota. *Así es como los despachadores te roban tu gasolina en León.* <https://lasillarota.com/guanajuato/estado/2022/7/15/asi-es-como-los-despachadores-te-roban-tu-gasolina-en-leon-384571.html>

<sup>2</sup> COFEMER. *Dictamen Total (Con efectos de final).* <https://cofemersimir.gob.mx/expediente/14434/emitido/1662/COFEME>

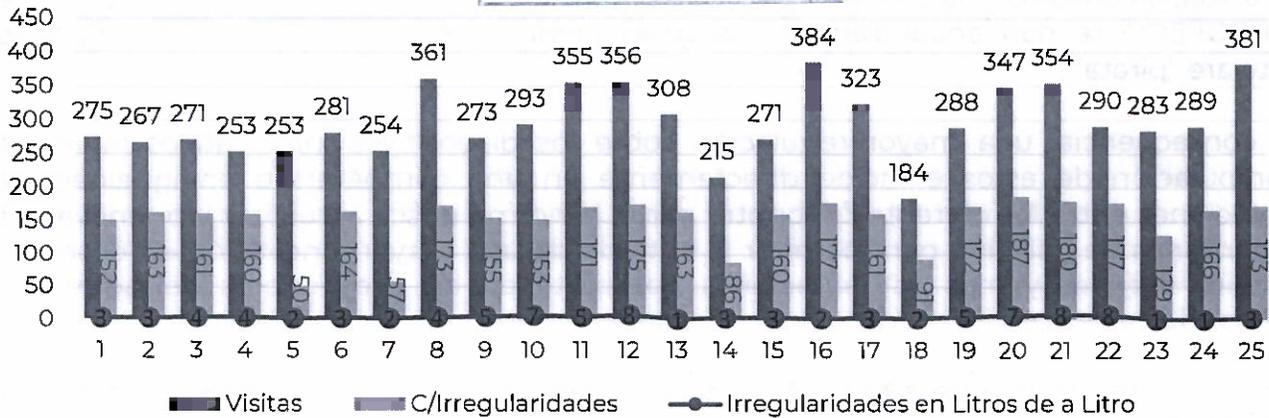
<sup>3</sup> Forbes. *Gilbarco, proveedor de la mitad de bombas de gasolina, quiere inyectar innovación* <https://www.forbes.com.mx/gilbarco-proveedor-de-la-mitad-de-bombas-de-gasolina-en-mexico-quiere-inyectar-innovacion/>

<sup>4</sup> Cámara de Diputados. <http://www5.diputados.gob.mx/index.php/es/Comunicacion/Agencia-de-Noticias/2019/Julio/24/2651-Hay-46-amparos-contrala-NOM-185-que-permitira-a-Profeco-revisar-el-software-de-las-bombas-despachadoras-de-gasolina-Sheffield-Padilla>





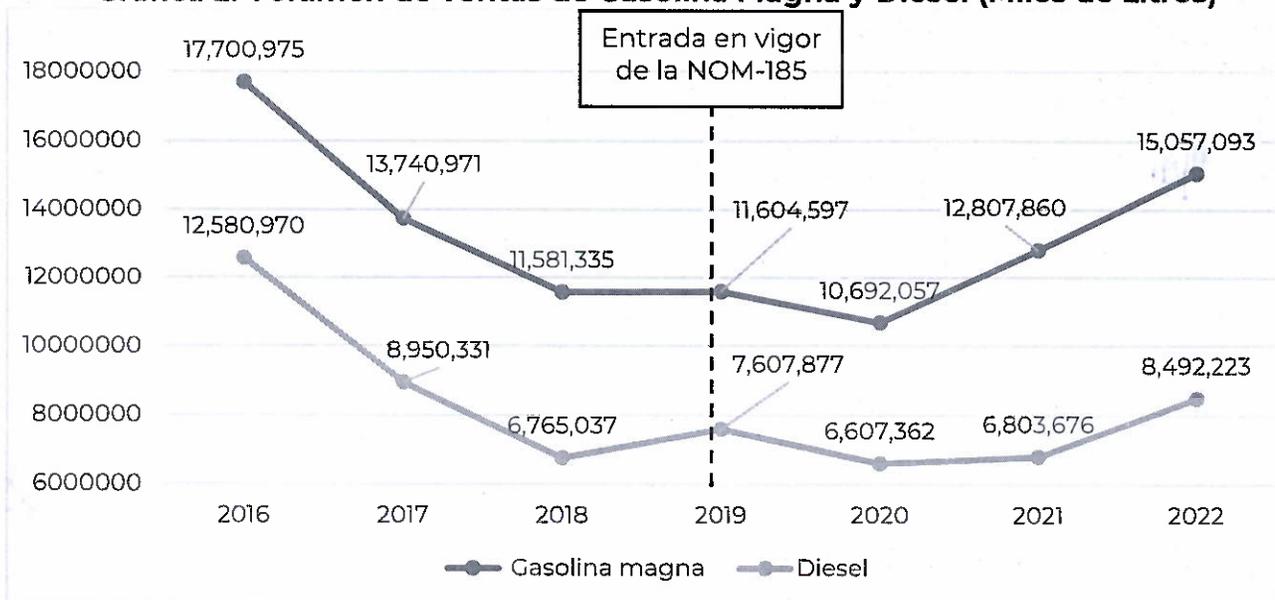
**Grafica 1. Reporte semanal de estaciones de servicio visitadas en el 2023**



Fuente: Elaboración propia con datos de la PROFECO

En la Grafica 1, resulta importante destacar que de las 7,409 verificaciones hechas por la PROFECO en las primeras 25 semanas del año 2023, se reportaron 3,756 estaciones de servicio con irregularidades, de las cuales 97 estaciones de servicio reportaron irregularidades al momento de despachar litros de a litro.<sup>5</sup>

**Grafica 2. Volumen de ventas de Gasolina Magna y Diésel (Miles de Litros)**



Fuente: Elaboración propia con datos del INEGI

En la Gráfica 2, se muestra que la gasolina Magna y el Diésel siguen siendo combustibles importantes con demanda en crecimiento, a pesar de que el volumen de ventas del Diésel

*Mar.*

<sup>5</sup> Profeco. *Quien es quien en los combustibles*. <https://combustibles.profeco.gob.mx/>





11 OCT 2023

Oficialía de Partes

disminuyó durante los primeros años de la pandemia respecto a los años anteriores, para el año 2022 tuvo un repunte llegando a 8 mil 492 millones 223 mil litros vendidos durante ese año. De la misma manera, la gasolina Magna tuvo un repunte posterior al primer año de la pandemia, llegando a aumentar alrededor de un 24 % el volumen de ventas para el año 2022 en comparación con el año 2019.<sup>6</sup>

Finalmente, al registrar un mayor volumen de ventas de estos combustibles de gran importancia para la movilidad en el país, se resalta la necesidad de continuar con las medidas y verificaciones correspondientes que son vitales para asegurar un despacho de combustibles justo para los consumidores,

#### IV. Resultado

Con base en lo anteriormente expuesto, se presenta como resultado de la Revisión Sistemática la **CONFIRMACIÓN** de la Norma Oficial Mexicana NOM-185-SCFI-2017, *Programas informáticos y sistemas electrónicos que controlan el funcionamiento de los sistemas para medición y despacho de gasolina y otros combustibles líquidos-Especificaciones, métodos de prueba y de verificación (cancela a la NOM-185-SCFI-2012)*, en virtud de que el impacto de la norma es sustancial al regular el software de los sistemas de despacho de gasolina y diésel, ya que estos combustibles representan un bien necesario para la movilidad y productividad de la nación. En este sentido, se cuentan con consideraciones necesarias suficientes que justifican la confirmación de la Norma Oficial Mexicana que nos ocupa.

Finalmente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10, fracción XIII de la Ley de Infraestructura de la Calidad, las Normas Oficiales Mexicanas tienen como finalidad atender las causas de los problemas identificados por las Autoridades Normalizadoras que afecten o pongan en riesgo los Objetivos Legítimos de Interés Público y para el caso particular la protección del derecho a la información, es por ello que resulta necesario promover y proteger dicho objetivo a través de la confirmación de la NOM-185-SCFI-2017.

Mar.

<sup>6</sup> BIE. INEGI <https://www.inegi.org.mx/app/indicadores/?tm=0>



